

## ANEXO 7

### 7.- Recursos, Materiales y Servicios.

Infraestructuras y equipamientos disponibles (TIC, laboratorios, bibliotecas, recursos documentales, etc.).

El Máster Universitario en Estudios Ingleses Avanzados (Lingüística Cognitiva/Literatura) y Educación Bilingüe - Master in Advanced English Studies (Cognitive Linguistics/Literature) and Bilingual Education, tendrá su sede administrativa en el Instituto de estudios de Postgrado (IDEP) de la Universidad de Córdoba y sus actividades docentes se llevarán a cabo en las aulas de la Facultad de Filosofía y Letras, la cual está ubicada en un edificio reconstruido. El estado de conservación de las instalaciones en las zonas ya reformadas es excelente.

Respecto al número de aulas, una o dos serían suficientes para cada semestre, aunque se utilizarían seminarios y despachos para la docencia de grupos pequeños y el desarrollo de sesiones de tutorías. Dada la estructura académica del máster, se prevén grupos de entre 15 y 25 personas para las **materias** comunes y un número de entre 8 a 15 alumnos para cada itinerario de **las materias** de especialización (**en cada uno de los dos itinerarios que se ofertarán**). **El edificio cuenta, al margen de las aulas de uso regular, con: un Salón de Actos y una Aula Magna para la realización de actividades adicionales para el Máster (actos de apertura y clausura, conferencias, seminarios, etc.)**. Respecto al nivel seguridad de las instalaciones, existen mecanismos de extinción de incendios, extintores, alarmas, etc.

Con respecto al equipamiento y la infraestructura del edificio, todas las aulas están provistas de ordenador, altavoces, y cañón con su correspondiente pantalla. **En el Máster se emplearán estos recursos**. También existen equipos portátiles de estos elementos por si fuera necesaria su utilización en algún aula, así como varios equipos de cañón de vídeo y ordenador portátil que deben ser reservados por los usuarios. **Asimismo, existen aulas cuyo mobiliario permite el trabajo cooperativo y colaborativo en grupos de distinto tamaño y se emplean cuando el profesorado las requiere para determinadas asignaturas o sesiones**.

Por otro lado, los equipos informáticos y salas de informática y nuevas tecnologías están sufriendo una evolución y mejora constante. **Se cuenta con una sala de informática que sería utilizada para la impartición de las asignaturas relacionadas con el uso de las TIC**. En esta sala se establece un horario para clases que necesitan para su desarrollo la utilización del ordenador y otro horario para utilización libre por parte del alumnado. El aula de Informática de la Facultad de Filosofía y Letras (Aula XVII ) está dotada con 40 ordenadores con conexión a red que pueden usarse para las sesiones virtuales.

También se dispone de Aula virtual a través de la plataforma Moodle (<http://www3.uco.es/moodlemap/>), que ofrece la opción de un sistema de Tutorías virtuales. El alumnado contará, como alumnos oficiales, con cuenta de correo

y acceso en red al sistema de información sobre su expediente. Hay puntos de acceso inalámbrico a Internet que facilitan este servicio en todo el edificio.

En cuanto a la dotación de laboratorios del centro, se cuenta con un laboratorio de idiomas **para las actividades encaminadas al desarrollo específico de la competencia lingüística del alumnado matriculado**. Las asignaturas de carácter instrumental, práctico y metodológico se podrán impartir en el aula de informática (imprescindible como plataforma TIC para la asignatura de “Nuevas tecnologías de la información y la comunicación en contextos bilingües”), o en el laboratorio de idiomas. Si fuera necesario, los módulos de enseñanza virtual también podrían impartirse en el aula del Campus de Rabanales.

La biblioteca es uno de los espacios mejor valorados del centro por las condiciones físicas y de funcionalidad que presenta. Es bastante amplia y está en continuo crecimiento (en la actualidad cuenta con más de 100.00 volúmenes). Además, para este Máster, se puede contar con los fondos bibliográficos disponibles en la Biblioteca Central de la UCO, y muy concretamente, con los de las áreas implicadas, que son accesibles en el depósito de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras. **En los últimos años se ha venido realizando una política de adquisición de material bibliográfico relacionado específicamente con las materias más cercanas al área de la filología inglesa y asimismo con las materias directamente asociadas al bilingüismo en general y a los programas de bilingüismo educativo, en particular**. La Universidad de Córdoba, por otro lado, está adscrita a reconocidos sistemas de búsqueda. El horario de sala de lectura es de lunes a jueves de 8:15 a 21 h., los viernes de 8:30 a 21 h, y los sábados lectivos con apertura del centro de 9:00 a 14:00 h. El horario de préstamo es lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:00 h. Según datos estadísticos del año 2.007, los fondos de la Biblioteca de Filosofía y Letras están integrados por:

- Monografías: 136.356
- Revistas: 2867 (En curso de recepción:892)
- Microformas: 889
- Mapas: 5.430
- Vídeos: 361
- Registros sonoros: 466
- CD-ROMs: 414

La colección bibliográfica de esta sección viene incrementándose unos 3.500 volúmenes por año a través de las adquisiciones de la Biblioteca, los Departamentos y los Grupos de Investigación. También son importantes las donaciones e intercambios procedentes del Servicio de Publicaciones de la Universidad.

## Otros Servicios Especializados:

### Reprografía

- Laboratorios de Geografía y Prehistoria
- Servicio de Tratamiento de Imágenes
- Cafetería y Comedor Universitario.
- Servicio de Apoyo a la Investigación Humanidades

**Otros espacios:** Consejo de Estudiantes, Salón de Actos, Sala de Grados.

## **Recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de la enseñanza virtual:**

Desde la creación de las plataformas virtuales, como sustituto del tradicional sistema de enseñanza a distancia, éstas se han convertido en una herramienta más tanto al servicio del docente universitario como de su alumnado. Así, la Universidad de Córdoba, desde hace años, viene optando por la utilización de plataformas de enseñanza virtual como apoyo a la enseñanza presencial en todos y cada uno de los títulos que se ofertan, así como también en programas de doctorado y diferentes cursos de especialización.

Igualmente ha sido un recurso fundamental en la puesta en marcha del Campus Andaluz Virtual (<http://www.campusandaluzvirtual.es>), en el que la Universidad de Córdoba participa junto con otras universidades andaluzas. Actualmente, se está utilizando la plataforma de teleformación Moodle que permite dar una mayor flexibilidad al proceso de aprendizaje dado que incluye una considerable variedad de herramientas de intercambio de información (correo electrónico, debates a través de foros y chats, trabajos de colaboración en grupo, autoevaluación, wikis, etc.).

Además, en la Universidad de Córdoba se dispone de un sistema de videoconferencia que puede utilizarse de manera conjunta con la plataforma o de forma independiente, y que ha resultado de gran utilidad, sobre todo en el Campus Andaluz Virtual.

En lo que respecta a los recursos materiales y servicios de la Facultad de Filosofía y Letras para el desarrollo de la enseñanza virtual, el centro cuenta con Aula virtual a través de la plataforma Moodle (<http://www3.uco.es/moodlemap/>), que ofrece la opción de un sistema de Tutorías virtuales. También se cuenta con un laboratorio de idiomas donde poder llevar a cabo las actividades de carácter semipresencial.

En definitiva, se puede concluir asegurando que la utilización de la plataforma Moodle, el laboratorio de idiomas y el sistema de videoconferencia para la impartición de la docencia virtual en el Máster facilitará el aprendizaje de carácter activo y continuo. Por último, señalaremos algunas especificaciones técnicas que debe tener el equipo informático del estudiante de este Máster que quiera llevar a cabo la parte virtual de la docencia desde su casa o cualquier otro lugar situado fuera de las instalaciones y medios que oferta la Facultad de Filosofía y Letras. Deberá poseer o

disponer de fácil acceso a un ordenador con conexión a red de banda ancha preferiblemente, y con las siguientes características técnicas mínimas recomendadas: Pentium IV, 512 megas de memoria RAM, 160 Gb de disco duro y lector de DVD.

## **CONVENIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN CENTROS EDUCATIVOS:**

El Máster cuenta con un convenio de colaboración para la realización de prácticas externas con La Fundación Santos Mártires de Córdoba, entidad de carácter educativo que engloba a más de una decena de colegios y centros de educación secundaria. Por medio de este convenio, los alumnos del Máster tienen la oportunidad de conocer de primera mano la realidad y las necesidades de la enseñanza bilingüe en centros con una reconocida trayectoria en este ámbito.

Los centros en los que el alumnado del Máster podrá realizar las prácticas son:

- Trinidad (Córdoba)
- Trinidad- Sansueña (Córdoba)
- Jesús Nazareno (Córdoba)
- San Rafael del Sr. Obispo (Córdoba)
- Reales Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción y San Francisco Javier (Córdoba)
- San Acisclo y Santa Victoria (Córdoba)
- La Milagrosa ( Bujalance)
- Jesús Nazareno ( Aguilar de la Frontera)

Además, la Universidad de Córdoba ha suscrito un convenio marco de colaboración con la Consejería de Educación y se encuentra en proceso de firma inminente de un convenio específico para que los alumnos de sus titulaciones oficiales con una competencia lingüística acreditada puedan realizar labores de asesoramiento lingüístico en la red de centros bilingües de la Junta de Andalucía. Ello permitirá que los alumnos de este Máster puedan realizar prácticas relacionada específicamente con la formación recibida en esta titulación en estos centros bilingües.

Véase el modelo de convenio en el anexo.

### **Recursos materiales de las entidades colaboradoras:**

Las entidades colaboradoras pondrán a disposición del alumnado del Máster todos los recursos con los que cuentan en sus centros. En particular, todos los que se encuentren relacionados con la práctica de la enseñanza bilingüe, ya sea aquellos más directamente asociados con la dotación en las aulas, como asimismo recursos y servicios tales como programas de intercambio, visitas, E-twinning, los derivados de las actividades propias de la red de centros, programas Comenius o similares y actividades culturales relacionadas con el programa bilingüe.

### **PREVISIÓN:**

Puesto que se cuenta con todos los recursos materiales y servicios necesarios para la implantación de las enseñanzas vinculadas al título de referencia, y este Máster extingue al Máster en Inglés para la Cualificación Profesional, no se prevé, en principio, la adquisición de ningún otro recurso ni la puesta en marcha de cualquier otro servicio. Esto no obsta para que pueda surgir alguna necesidad sobrevenida que obligue a articular la disposición de algún recurso o servicio adicional, pero se tratará simplemente de un ajuste menor efectuado como consecuencia de los resultados de la evaluación permanente a que va a ser sometido el funcionamiento del Máster.



En virtud de lo anterior ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora han convenido que el alumnado de Grado, Máster u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba pueda desarrollar, en las instalaciones de la Entidad, prácticas académicas externas de acuerdo, fundamentalmente, con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, así como las normas y disposiciones que establezca la Universidad o el Vicerrectorado competente en materia de prácticas externas.

**SEGUNDA.-** La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora aceptan el proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar, que se incluirá en el anexo que para cada actuación se suscriba.

**TERCERA.-** Para la realización de las prácticas externas el alumnado contará con un/a tutor/a académico/a de la Universidad de Córdoba y un/a tutor/a de la Entidad Colaboradora, que serán siempre personas distintas. El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba, y cumplir, además de lo establecido en el Art. 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, los siguientes requisitos:

1) En el caso de estudiante de Grado:

- Estar matriculado/a en el Grado relacionado, como mínimo de 36 créditos (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico, o menos, si entre éstos créditos se encuentran los correspondientes a alguna asignatura obligatoria, al trabajo fin de grado, o proyecto fin de carrera, o a las prácticas curriculares.
- Tener superados al menos 120 créditos del Grado en el que esté matriculado y por el que solicita la práctica, excepto aquellas prácticas que estén reguladas por un reglamento propio del Centro, en cuyo caso serán de aplicación los fijados por éste.

2) En el caso de estudiante de Máster, deberá estar matriculado/a de al menos 30 créditos o menos, si está matriculado/a en el Trabajo Fin de Máster.

3) En el caso de estudiantes de otros Títulos de la Universidad de Córdoba, el alumnado podrá realizar las prácticas en empresas siempre y cuando se encuentre matriculado de la totalidad de los créditos que se estipule en la propuesta de los mismos, no pudiendo disfrutar de prácticas remuneradas.

La selección del alumnado participante en prácticas, de conformidad con lo establecido en el Art. 17 del Real Decreto 592/2014, se realizará de acuerdo con criterios objetivos previamente fijados por la Universidad y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

**CUARTA.-** La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del estudiante en el desarrollo de las prácticas quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba.

En caso de no existir ningún tipo de contraprestación económica, el posible riesgo de accidentes del alumnado estará cubierto a través del Seguro Escolar Obligatorio. Si el alumnado es mayor de 28 años o en la matrícula de los estudios por los que realiza la práctica no se contempla la suscripción del seguro escolar obligatorio, el/la alumno/a estará obligado/a a suscribir el seguro voluntario de accidentes antes del inicio de la práctica.

En el caso de estudiantes de otros Títulos de la Universidad de Córdoba, la responsabilidad civil, tanto en los casos de posible riesgo de accidentes del estudiante, como en accidentes ocasionados con motivo de la actuación del mismo durante el desarrollo de las prácticas, estará cubierta a través de un seguro contratado por la Unidad Proponente.

En caso de existir contraprestación económica (beca o ayuda o en especie) se atenderá, en función de la modalidad de prácticas, a lo establecido en la D.A. 25 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de Octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

**QUINTA.-** El presente convenio afectará al alumnado en tanto se mantenga dicha condición, de tal manera que si durante la realización de las prácticas concluyeran sus estudios universitarios se darán por concluidas las mismas, a más tardar, a la finalización de dicho curso académico.

**SEXTA.-** En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato



laboral, ni tendrán dotación económica obligatoria por parte de la Entidad Colaboradora.

**SÉPTIMA.-** La titulación que da acceso a las prácticas, nombre de los/las tutores/as, fecha de realización, horario, régimen de permisos, proyecto formativo y dotación económica, se especificarán en los anexos y documentos de aceptación que se suscriban.

**OCTAVA.-** El/La tutor/a de la Entidad Colaboradora y el/la estudiante realizarán un Informe Final, a la conclusión de las prácticas, en el que deberán figurar los aspectos contenidos en el Art. 13 del Real Decreto 592/2014, y que remitirán al Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o al Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

El/La tutor/a académico/a de la Universidad evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la Universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración.

Asimismo, el/la tutor/a de la Entidad Colaboradora, a través de la firma de este convenio, tendrá los derechos y deberes contenidos en el Art. 11 del Real Decreto 592/2014.

El reconocimiento de la Universidad de Córdoba a la labor realizada por los/las tutores/as de la Entidad Colaboradora será tramitado por el Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o por el Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

**NOVENA.-** En el caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para el alumnado en el convenio y en su/s anexo/s, la Universidad de Córdoba podrá revocar las prácticas en curso.

El proceso de revocación podrá iniciarse de oficio o a instancia de la Entidad Colaboradora donde se realicen las prácticas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado competente en materia de prácticas.

En todo caso, se dará audiencia al/la estudiante, resolviendo el órgano competente de la Universidad de Córdoba, de conformidad con su normativa interna.

En el caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación.

La revocación de las prácticas no dará derecho al estudiante a percibir indemnización.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los/las tutores/as de las prácticas y los órganos competentes de la Universidad de Córdoba.

**DÉCIMA.-** La Entidad Colaboradora observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo asignado. La Entidad Colaboradora informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Asimismo, ambas partes deberán cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal y tanto la Entidad Colaboradora como la Universidad y el alumnado serán responsables del deber de secreto para con la otra parte.

**UNDÉCIMA.-** El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma, y se renovará automáticamente por iguales periodos de tiempo si no media denuncia de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación de al menos dos meses.

**DUODÉCIMA.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio de Cooperación Educativa, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del convenio.

**DECIMOTERCERA.-** En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Córdoba.

### **CLÁUSULAS ADICIONALES**

#### **CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA**

Los/as alumnos/as visitantes no podrán realizar prácticas académicas externas, excepto los/as estudiantes de Universidades extranjeras matriculados/as al amparo del convenio con la Asociación Juvenil MEICO, siendo el/la Decano/a del Centro el/la que determinará el número de créditos mínimos de los que deberán matricularse para poder realizar dichas prácticas.

## CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA

Este convenio será también de aplicación a los/as estudiantes de planes a extinguir (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías), asimilándose a estudiantes de Grado de la titulación equivalente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados al comienzo.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: Enrique Quesada Moraga  
Vicerrector de Innovación, Transferencia  
y Campus de Excelencia

Fdo.:  
Cargo: